Cordillera para vos	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 001**	**O.C. Institucional N° 016**

Nivel de Entidad:	**22 Gobiernos Departamentales**	**Fecha de Emisión : 15 / 11 / 2023**	
Entidad:	**3 Gobierno Departamental de Cordillera**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1296**		
ID del Llamado:	**436.079**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TIPO PATRULLA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERI-NSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA POLICÍA NACIONAL

Proveedor:	**CHACOMER SAE**	**RUC:**	**80013744-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Motocicletas tipo patrulla	Uni	Uni	KENTON	NACIONAL	20	11.587.677	231.753.540
						TOTAL			**231.753.540**

SON GUARANÍES: **guaraníes doscientos treinta y un millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta. ----------**

VIGENCIA DEL ORDEN DE SERVICIO	Desde: la suscripcion del contrato	Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Fecha final de entrega de los bienes: Los bienes pueden ser requeridos en cantidades totales (20) o parciales, según necesidad de Distribución de la Gobernación, considerando el Convenio Inconstitucional. El plazo de entrega será como máximo 10 (diez) días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra, para las cantidades totales, pudiendo ser menor en caso de solicitud de menores cantidades parcia-les. Deberá ser entregado en el lugar indicado por la Gobernación, de conformidad a lo deter-minado en el aparatado lugar de entregas de los bienes

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS: La entrega será en el recinto de la Gobernación de Cordillera; o, en la Localidad, Municipio dependencia Policial que la Gobernación Determine, dentro del territorio Departamental de la Cordillera, según cantidades requeridas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	***no***	**Porcentaje: ---**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Produccion

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones con-tractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	16	537	30	11	3	231.753.540
						Total:			**231.753.540**

Lourdes Areco Administración Chacomer S.A.E. - Caacupé	22-11-23	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA DESPACHO
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD